



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
301/2021.

ACTORA: MARÍA LOURDES DE
AQUINO PARDO.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-301/2021.

ACTORA: MARÍA LOURDES DE AQUINO
PARDO.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de mayo de dos mil
veintiuno.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Janeth Caña Meléndez, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con la documentación recibida vía correo electrónico en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de mayo y que se señalan a continuación:

- Copia simple de Informe Circunstanciado, sin firma, de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento emitido por este Tribunal Electoral en fecha once de mayo y, al que acompaña copia simple de resolución CJ/JIN/80/2021 como anexo.

VISTA la cuenta, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en los artículos 40, fracción I y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Con fundamento en el artículo 40, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se procederá a su análisis y estudio, efectuando las diligencias y requerimientos que resulten necesarias para la sustanciación y resolución del presente asunto por lo que se reserva acordar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


JANETH CAÑA MELÉNDEZ